



GOBIERNO DE
MÉXICO

CEPROPIE



COMITÉ DE ETICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

CEPROPIE



CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS
INFORMATIVOS Y ESPECIALES

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CEPROPIE

2022

Consulta en:

<http://cepropie.gob.mx/>

Fecha de actualización: 23 de junio de 2022



OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Proporcionar una guía de actuación y de compromiso para los servidores públicos que integran el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, a efecto de promover el cumplimiento y respeto *a los principios y valores del servicio público, así mismo, de las reglas de integridad y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de las y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.*

Como Órgano Desconcentrado nuestro interés está enfocado en fomentar a que todo servidor o servidora pública integrante del mismo, conozca el presente documento y se apropie de éste y lo refleje en su actuar diario, como muestra de la conducta ética pública que los servidores tenemos la responsabilidad de cumplir en pro de obtener el reconocimiento, credibilidad y la confianza de la sociedad hacia las instituciones y sus integrantes.

MISIÓN:

Garantizar la realización y transmisión de programas informativos de las actividades del Ejecutivo Federal, para su difusión, en apego a los Principios marcados por el Plan Nacional de Desarrollo en materia de comunicación social, a través de los medios electrónicos de comunicación, para mantener informada a la ciudadanía del cumplimiento de las políticas públicas y ayudar al *fortalecimiento de la legitimidad de las instituciones.*

VISIÓN:

Ser la referencia en materia de producción y transmisión de programas audiovisuales en el Sector Público, a través del establecimiento de estrategias, criterios y métodos de trabajo en producción y transmisión televisiva para concretar cualquier proyecto de *comunicación social del Sector Público* en materia de producción de programas cuyo público objetivo sea la ciudadanía.





CARTA INVITACIÓN

SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES (CEPROPIE)

De conformidad con el artículo 23 del *"Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal"*, publicado en el Diario Oficial del 05 de febrero de 2019, hago atenta invitación para observar lo siguiente:

Como servidores públicos del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, tenemos el deber y el compromiso de conducirnos en el desempeño de nuestros empleos, cargos, comisiones, en cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; apegándonos en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III.

CEPROPIE, en consideración a los compromisos internacionales asumidos y ratificados por el Estado mexicano en materia de combate a la corrupción, tiene el fin de fomentar y garantizar la integridad en el servicio público, mediante la instauración del Código de Conducta, para el correcto y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.

El presente Código de Conducta es esencial para que las y los servidores públicos del CEPROPIE lo conozcan y se apeguen estrictamente a éste, evitando conductas discriminatorias, de hostigamiento laboral, acoso, así como evitar actos de corrupción y prevenir los conflictos de intereses, en apego a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el referido acuerdo.

ATENTAMENTE


**SIGFRIDO BARJAU DE LA ROSA
DIRECTOR DEL CEPROPIE**



ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para todos los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión al servicio del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, sin importar el régimen de contratación.

Las directrices y disposiciones contenidas en el presente documento son de observancia para todo el personal que labore en este Desconcentrado, por tanto, el incumplimiento al Código de Conducta como al Código de Ética, así como la existencia de posibles riesgos potenciales que transgredan los principios, valores o reglas de integridad serán sometidos a diagnóstico y atendidos conforme o lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por tanto, las personas titulares del CEPROPIE tendrán la responsabilidad adicional de crear y mantener de forma activa una cultura ética efectiva.

CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el CEPROPIE, tiene la obligación de suscribir la **Carta Compromiso** que para tal efecto se proporciona de manera impresa en el Área de Recursos Humanos, misma que deberá entregar firmada y debidamente requisitada a las y los miembros representantes del Comité. (Anexa al final del presente documento)



PRINCIPIOS INSTITUCIONALES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Las y los servidores públicos que laboren en el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales deberán regir su comportamiento de acuerdo a lo siguiente:

*Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia (1)

*Los valores de respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas (2)

*Las reglas de integridad para el ejercicio de la función: Actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad (3).

Asimismo, y en alineación con las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) como servidores públicos tenemos la responsabilidad de conducirnos con honradez y honestidad, evitando conductas que fomenten corrupción en el desarrollo de nuestro encargo y función.

Como elemento fundamental de nuestro actuar público, debemos considerar el camino del crecimiento *con austeridad y sin corrupción*, contribuyendo a administrar los recursos públicos y utilizar óptimamente todo tipo de recursos que nos sean asignados evitando abusos y desperdicio.

(1, 2,3) Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del código de Ética, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF-12-10-2018) y el ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (DOF-11-03-2020).

(4) Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.



CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CEPROPIE

CONDUCTAS DE FOMENTO PARA LA ÉTICA PÚBLICA			
CVO.	CONDUCTA	REGLA DE INTEGRIDAD	FUNDAMENTO
RESPECTO AL MARCO NORMATIVO			
RIESGO ÉTICO: Actuar en contra de la normatividad y lineamientos establecidos.			
1	Mi compromiso es: Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a mi empleo, cargo o comisión.	*Actuación Pública *Recursos Humanos	<i>Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés</i>
	Mi deber es: Conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones.		
	Evito: *Incurrir y/o presentar conductas que den lugar a faltas administrativas. *Aplicar indebidamente las disposiciones normativas y procedimientos, que propicien acciones discrecionales que demeriten el desempeño de los equipos de trabajo.		
	Me conduzco con: *Disciplina y profesionalismo, con apego al principio de Legalidad. *Sigo y aplico el valor de Interés Público e Integridad , mostrando transparencia en el ejercicio de mis funciones.		





DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO

RIESGO ÉTICO: Uso indebido del cargo, puesto y/o función.

2	<p>Mi compromiso y deber son:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Conducirme con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros. *Cumplir responsablemente mis labores cotidianas, así como contribuir al logro de la misión y visión del CEPROPIE. De lo cual se desprende: <ul style="list-style-type: none"> -Cumplir con los horarios establecidos, asistir puntualmente a mis jornadas de trabajo y demás compromisos institucionales. -Desempeñarme de forma productiva y eficiente en mis funciones. -Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma los asuntos de mi competencia. -Mantener un ambiente de respeto y colaboración donde la cultura de trabajo en equipo genere resultados efectivos para alcanzar las metas. <p>Evito:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización. *Utilizar mis horarios para atender asuntos personales, que me lleven a desatender mis responsabilidades en el trabajo. *Presentarme a mis labores bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia indebida no permitida. *Sustraer materiales, combustible y/o equipo requerido para el desempeño de mis funciones para fines distintos a los que estén destinados. *Encubrir o colaborar en acciones indebidas que atenten contra el debido cumplimiento del trabajo. *Incurrir en abuso de poder, acciones coercitivas e irrespetuosas que deriven conflictos entre los miembros del equipo. *Demeritar, limitar o menoscabar la libre expresión de ideas, propuestas de solución de problemas o estrategias para cumplir con las funciones que se llevan a cabo en el CEPROPIE. *Poner en riesgo la imagen del CEPROPIE ante los demás organismos y la sociedad en general al incurrir en acciones que contravengan los principios y valores del servicio público. *Obstaculizar o impedir la participación del personal bajo mi coordinación en los concursos para ocupar las plazas vacantes, tanto en el interior del CEPROPIE como en las demás dependencias de la Administración Pública. 	<p>*Actuación Pública *Contrataciones públicas *Programas Gubernamentales *Desempeño permanente con integridad</p>	<p>Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés</p>
----------	---	---	--



	<p>Me conduzco con:</p> <p>*Con vocación de servicio a la sociedad por encima de intereses particulares siguiendo los principios de Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Lealtad.</p> <p>*Mi actuar es congruente en el ejercicio de mi función, cargo o comisión, y estoy convencido de la importancia de desempeñarme de forma ética, siguiendo los valores de Interés Público, Integridad, Liderazgo, Transparencia, Austeridad Republicana y Rendición de Cuentas.</p>		
--	---	--	--

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

RIESGO ÉTICO: Incumplir con mis obligaciones como servidora o servidor público.

3	<p>Mi compromiso es:</p> <p>*En el ejercicio de mi labor promuevo satisfacer y dar cumplimiento el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.</p> <p>*Impera en mí, regir mi actuar con transparencia de acuerdo a la normatividad y lineamientos.</p> <p>*Demostrar un desempeño apegado, transparente e imparcial en mis función, cargo o comisión.</p> <p>*Presentar puntualmente y con veracidad mi declaración patrimonial</p> <p>Mi deber es:</p> <p>Abstenerme de ceder a peticiones de particulares o anteponer mis necesidades personales.</p> <p>Evito:</p> <p>*Utilizar las atribuciones de mi empleo, cargo o comisión para adquirir beneficios.</p> <p>*Utilizar recursos humanos, financieros o materiales institucionales para fines distintos a los asignados.</p> <p>Me conduzco:</p> <p>*Sin conceder preferencias, favoritismos, o ceder ante influencias para desempeñar mis funciones, tengo claro el compromiso que ha adquirido como servidor público y baso mi actuar con base en los principios de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Lealtad y Eficiencia.</p> <p>*Promoviendo los valores de Transparencia, Interés Público, Rendición de Cuentas y Cooperación; denotando vocación por el desarrollo de mi función y propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes.</p>	<p>*Actuación Pública</p> <p>*Contrataciones públicas</p> <p>*Programas Gubernamentales</p> <p>.</p> <p>*Desempeño permanente con integridad</p> <p>*Recursos Humanos</p> <p>*Procedimiento Administrativo.</p>	<p><i>Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés</i></p>
----------	---	---	---



RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS-IGUALDAD			
RIESGO ÉTICO: No fomentar la igualdad y respeto a los Derechos Humanos en mi área de trabajo.			
<p>4</p>	<p>Mi compromiso y deber es:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Dar a las personas en general el mismo trato, incluyendo compañeras y compañeros sin importar su jerarquía. *Dirigirme de manera objetiva en el desarrollo de mis funciones. *Conducirme con acciones que favorezcan el respeto a los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres. *Asumir la igualdad de trato e impulsar la igualdad de oportunidades para los integrantes del equipo de trabajo. *Procuro prestar mis servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia por su origen, cultura, color, género, edad, discapacidad, condición social o económica, salud, etc. *Usar un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con las y los demás al exterior y al interior del CEPROPIE. <p>Evito:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas. *Dar un trato inequitativo en la gestión de recursos o apoyos que dependan del ejercicio de mi función. *Imponer horarios de trabajo, asignaciones de viaje o de servicios de manera impositiva y preferencial sin considerar las problemáticas de salud, financieras o familiares de los miembros del equipo. *Afectar con mis acciones los derechos humanos y libertades de terceros; asimismo, atentar contra la dignidad humana. *Dejarme influir por intereses o prejuicios indebidos que afecten mi actuar para tomar decisiones. *Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a otros haciendo alusión a su condición física o de salud, sociocultural, de raza, de género, orientación sexual, origen étnico, ideologías políticas, etc. *Discriminar a terceros al otorgar mis servicios y/o eludir trabajar de forma conjunta con determinados compañeros o compañeras. *Realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a mis compañeras o compañeros de trabajo. <p>Me conduzco:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Mostrando un trato igualitario, digno y cordial a las personas en general. *Considerando los derechos y libertades, por lo que procuro establecer un diálogo cortés y armónico al interactuar. *Promoviendo los principios de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Lealtad y Eficiencia en el ejercicio de mi cargo, comisión y/o función. *En apego a los valores de Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y NO 	<ul style="list-style-type: none"> *Actuación Pública *Programas Gubernamentales *Desempeño permanente con integridad *Recursos Humanos *Procedimiento Administrativo. 	<p><i>Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p> <p><i>ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés</i></p>



	Discriminación, Equidad de Género, Integridad, Cooperación.		
INTEGRIDAD Y CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL			
RIESGO ÉTICO: Falta de responsabilidad y compromiso en el cargo, puesto y/o función.			
5	<p>Mi compromiso es:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, por tanto, dirijo esfuerzos para el adecuado cumplimiento de mis funciones y contribuir al logro de metas eficaces y eficientes. *Mantener actualizados mis conocimientos para desarrollar óptimamente mis funciones, mostrando disposición para mejorar permanentemente mi desempeño. *Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar y optimizar la gestión institucional y los procesos. 	<p>*Cooperación con la integridad</p> <p>*Actuación Pública</p> <p>*Desempeño permanente con integridad</p> <p>*Recursos Humanos</p> <p>*Trámites Servicios.</p>	<p>Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés</p>
	<p>Mi deber es:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Procurar en todo momento un mejor desempeño de mis funciones y alcanzar las metas institucionales de forma responsable. *Corresponder a la confianza que me han conferido y recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público. *Atender, orientar y brindar mis servicios de forma imparcial, eficaz y eficiente. *Cumplir con las horas de capacitación que la SEGOB determina y ofrece a través de cursos en línea o presenciales. 		
	<p>Evito:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Incumplir con mis atribuciones y facultades. *Mostrar una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad, así como incumplir con los protocolos de actuación. *Evadir mi responsabilidad en la toma de decisiones, trabajos y proyectos inherentes a mi cargo. *Delegar mis responsabilidades a terceros sin el debido seguimiento de la normatividad establecida. *Ignorar medidas preventivas y correctivas de posibles riesgos detectados en el desarrollo de mis funciones, sugeridas por mis superiores y/o colaboradores. *Dejar de colaborar con otros servidores públicos y no propiciar el trabajo en equipo en el cumplimiento de los objetivos. *Asumir una conducta renuente ante el cambio. *Vulnerar la confidencialidad de las actividades y asuntos del trabajo, al dar información a terceras personas cuando no esté autorizado para ello. *Aceptar o solicitar beneficios o descuentos haciendo uso del nombre de la institución y del cargo público que desempeño. 		



	<p>*Utilizar mi identificación institucional de forma indebida para beneficio personal o para perjuicio de terceras personas. *Introducir armas de fuego, bebidas alcohólicas, drogas a las instalaciones.</p>		
	<p>Me conduzco:</p> <p>*Anteponiendo el cumplimiento y seguimiento a la normatividad. *En colaboración con los miembros que integran mi equipo de trabajo. *Correspondiendo a la confianza que mi Institución me ha conferido, por tanto, rijo mi actuar en los principios de Lealtad, Legalidad, Honradez e Imparcialidad. *En estricto apego a los valores de Igualdad y No Discriminación, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Interés Público, Integridad, Cooperación y Rendición de Cuentas.</p>		

USO ADECUADO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES

RIESGO ÉTICO: Uso inadecuado de los recursos financieros o materiales institucionales

<p>6</p>	<p>Mi compromiso y deber son:</p> <p>*Conducirme de forma transparente y apegada a la normatividad. *Administrar los recursos públicos que estén bajo mi responsabilidad y sujetarme a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. *Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que me hayan sido asignados evitando abusos y desperdicio. *Aprovechar al máximo mi jornada laboral para el cumplimiento de mis funciones. *Emplear de manera honrada y responsable el teléfono, el internet, sistemas y programas informáticos, las copiadoras, etc. *Conducirme con responsabilidad para el cuidado y buen uso del inmueble, de vehículos, del equipo electrónico y/o mecánico y del inmobiliario asignado para el desarrollo de las funciones. *Denunciar el mal uso del equipo, bienes muebles e inmuebles.</p>	<p>*Actuación Pública</p> <p>*Cooperación con la integridad</p> <p>*Desempeño permanente con integridad</p> <p>*Recursos Humanos</p> <p>*Procedimiento Administrativo.</p>	<p><i>Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés</i></p>
	<p>Evito:</p> <p>*Incurrir en prácticas que causen el incumplimiento de mis responsabilidades. *Colaborar o participar en situaciones que atenten a mi comportamiento ético y me lleven a desajustarme de la norma. *Dejar de reportar riesgos y posibles irregularidades en el ejercicio de mis funciones, derivando en actos de corrupción en el manejo y usos de los recursos. *Hacer uso inadecuado del equipo, materiales, muebles, bienes e instalaciones que requiero para la ejecución de mis funciones.</p>		





	<p>*Desperdiciar papel, agua, electricidad, combustible, materiales de limpieza y aseo, materiales de escritorio, etc. *Traslados innecesarios y utilizar preferentemente medios electrónicos para la comunicación con otras dependencias.</p> <p>Me conduzco:</p> <p>*Con firme compromiso de colaborar en el combate a la corrupción, por tanto, de detectar algún acto indebido u omisión contrario a la ética o normatividad procedo a denunciarlo. *Con integridad, rectitud y vocación de servicio, por encima de mis necesidades. *Mi proceder en mi empleo, cargo, o comisión se caracteriza porque se ajusta a los principios de Lealtad, Legalidad, Honradez e Imparcialidad. *Estoy plenamente consciente de mi responsabilidad ante la sociedad y autoridades, por lo que sujeto mí actuar de acuerdo a los valores de Rendición de cuentas, Transparencia, Integridad, Interés Público, Entorno Cultural y Ecológico.</p>		
EQUIDAD DE GÉNERO-IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN			
RIESGO ÉTICO: Tolerar la discriminación, el acoso y hostigamiento sexual y laboral.			
7	<p>Mi compromiso es:</p> <p>*Brindar un trato basado en el respeto e igualdad. *Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de mis compañeras y compañeros, así como a las personas que dependen de mis servicios y/o funciones asignadas. *No tolerar ni promover el acoso y/o hostigamiento sexual en el equipo de trabajo. *No permitir la existencia de algún tipo de violencia hacia los miembros integrantes de CEPROPIE. *Contribuir a un clima de trabajo armónico, respeto, tolerante e incluyente.</p> <p>Mi deber es:</p> <p>*Dar un trato igualitario y sin discriminación, aceptando las diferencias de las personas, ya sea por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, salud, condición social y económica, religión, orientación sexual, etc. *Dirigirme respetuoso, solidario y empático hacia las personas que tienen algún padecimiento físico, de salud, o bien presenten secuelas derivadas de enfermedades que hayan padecido o que requieran de seguir tratamientos médicos específicos para conservar su calidad de vida. *Promover con independencia de mi género, la equidad y respeto hacia las mujeres. *Utilizar lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.</p>	<p>*Actuación Pública</p> <p>*Desempeño permanente con integridad</p> <p>*Recursos Humanos</p> <p>*Trámites y Servicios.</p> <p>*Cooperación con la integridad</p> <p>*Procedimiento Administrativo.</p>	<p>Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés</p>



	<p>*Denunciar cualquier acto u omisión que afecte la integridad, dignidad, libertades, autoestima y seguridad de las y los integrantes del equipo de trabajo.</p> <p>Evito:</p> <p>*Realizar actos de discriminación hacia mis compañeros y compañeras, o hacia personas en general. *Emitir comentarios o mostrar actitudes discriminatorias hacia personas que presenten algún padecimiento de salud, o hayan tenido enfermedades que requieran de cuidados o tratamientos médicos específicos. *Conducirme agresivo, así como hostigar, intimidar, o amenazar a compañeros o compañeras, subordinados, o a personas en general. *Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones por acoso u hostigamiento sexual. *Disponer del personal a cargo de forma indebida para atender asuntos personales o familiares ajenos a su servicio público.</p> <p>Me conduzco:</p> <p>*Con estricto apego a los principios de legalidad e imparcialidad tanto como servidor público como ciudadano. *Con objetividad, ética, incluyendo valores institucionales como Integridad, Transparencia, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género y Cooperación.</p>		
--	---	--	--

CONFLICTO DE INTERESES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

RIESGO ÉTICO: Incurrir en conductas que representen conflicto de intereses.

8	<p>Mi compromiso y deber es:</p>	<p>*Actuación Pública</p> <p>*Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.</p> <p>*Desempeño permanente con integridad</p>	<p>Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. <i>ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los</i></p>
	<p>*Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de mis intereses particulares, personales o ajenos al interés general. *Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo a la normatividad y lineamientos que me establece el CEPROPIE. *Informar de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de mis facultades y obligaciones. *Reconocer y aceptar que la remuneración correspondiente a mi encargo, será conforme a lo establecido por la normatividad en la materia.</p> <p>Evito:</p>		



<p>*Aceptar cualquier estímulo de cualquier tipo que pretenda o busque influir en mis decisiones y/o servicio público que brindo.</p> <p>*Intervenir o promover la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga un vínculo familiar.</p> <p>*Establecer asociación con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares.</p> <p>*Tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y hacerlo del conocimiento de mi superior jerárquico.</p>	<p>*Recursos Humanos</p> <p>*Trámites y Servicios.</p> <p>*Cooperación con la integridad</p> <p>*Procedimiento Administrativo.</p>	<p><i>servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés</i></p>
<p>Me conduzco:</p>		
<p>*De forma responsable y transparente, siguiendo los principios institucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.</p> <p>*Respetuoso hacia el servicio público, ajustando mi proceder a los valores de Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Integridad, Transparencia y Rendición de Cuentas.</p>		

CULTURA ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE

RIESGO ÉTICO: Uso inadecuado e irracional de los recursos informáticos y materiales.

<p>9</p>	<p>Mi compromiso es:</p> <p>*Utilizar racionalmente el agua, energía eléctrica y papelería requerida para realizar mis funciones.</p> <p>Mi deber es:</p> <p>*Respetar y aplicar las disposiciones de uso en materia de recursos materiales.</p> <p>*Respetar las áreas destinadas para el desarrollo de mi trabajo, así como áreas verdes y espacios para fumadores.</p> <p>*Colaborar en la cultura de reuso, reciclaje y uso racional de los recursos materiales y/o, tecnológicos.</p> <p>Promover el uso adecuado de los recursos materiales, siendo ejemplo a través de mis acciones.</p> <p>Evito:</p> <p>*Hacer uso inadecuado de los materiales de trabajo (equipos, automóviles, papelería, instalaciones).</p> <p>*Ignorar fallas o desperfectos, procuro reportarlos oportunamente al área correspondiente.</p> <p>*Mantener encendido mi equipo de trabajo después de mi jornada laboral.</p> <p>*Instalar aparatos eléctricos ajenos a las oficinas y/o dejar luces encendidas innecesariamente.</p> <p>Me conduzco:</p> <p>*Respetuoso de las indicaciones y políticas para el uso adecuado de los recursos materiales; por tanto, me rijo por los principios de Legalidad y Eficiencia.</p> <p>*Haciendo uso racional de los recursos que tengo asignados para el desempeño de mis actividades, respetando el valor del Entorno Cultural y Ecológico.</p>	<p>*Actuación Pública</p> <p>*Desempeño permanente con integridad</p>	<p><i>Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p> <p><i>ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés</i></p>
-----------------	---	---	---





MANEJO DE LA INFORMACIÓN		
RIESGO ÉTICO: Uso inapropiado de la información.		
10	<p>Mi compromiso es:</p> <p>*Resguardar y cuidar todo tipo de información, documentación y/o material televisivo que esté bajo mi responsabilidad por razón de mi empleo, cargo o comisión.</p>	<p><i>Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública (Título Primero, Capítulo II, Artículo 11, fracción VI).</i></p>
	<p>Mi deber es:</p> <p>*Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de la información interna que se genera de las actividades del CEPROPIE. *Compartir información de manera oportuna y clara a los miembros de mi equipo o de las otras áreas para la realización de actividades en conjunto sin secuestrarla como medio de control o de manera ventajosa. *Generar información clara, veraz, oportuna y confiable en el ejercicio de mis funciones. *Utilizar y aprovechar los medios electrónicos y aplicaciones telefónicas para comunicar la programación del siguiente día, las disposiciones institucionales, los avisos y bitácoras de trabajo de manera oportuna.</p>	
	<p>Evito:</p> <p>*Difundir, entorpecer, detener, obstaculizar información interna con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole. *Utilizar para fines distintos la información y/o documentos elaborados internamente. *Utilizar la información o el puesto asignado bajo mi responsabilidad como medio de presunción, posicionamiento social o para tener algún beneficio personal o de control. *Sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera indebida la información que conozca con motivo de mis actividades diarias en la oficina o comisiones a las que me encuentre asignado. *Obstaculizar el flujo de trabajo al no comunicar oportuna y correctamente la información que poseo por el cargo o la misión asignada.</p>	
	<p>Me conduzco:</p> <p>*Con transparencia y apegado a los principios de acceso a la información. *De acuerdo a las disposiciones establecidas en el principio de máxima publicidad. *Discreto, reservado, cuidadoso en el manejo y uso de la información interna del CEPROPIE.</p>	



CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO CONDUCTA

Corresponde al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) la responsabilidad de interpretar, consultar y asesorar a las y los servidores públicos integrantes de este Desconcentrado con respecto a las dudas, denuncias recibidas o cualquier aclaración del presente documento.

El incumplimiento de lo establecido en el presente Código, se hará del conocimiento al Órgano Interno de Control y podrá dar lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, dentro del marco normativo y apegado a los lineamientos en la materia que lo rige.

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, propuesta de su Presidente, con la asesoría del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales.

Instancias encargadas de la vigilancia del Código de Conducta		
CEPCI-CEPROPIE	CEPCI-CEPROPIE	Órgano Interno de Control
Presidente: Francisco López Monroy	Secretaría Ejecutiva: Nancy Uribe Gutiérrez	Lic. Anabella Mendoza Mayares
Calle de Mina No. 24 Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. Conmutador (55) 51 30 18 20, extensión 14256	Calle de Mina No. 24 Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. Conmutador (55) 51 30 18 20, extensión 14254	Av. Constituyentes 161, Piso 5, Col. San Miguel Chapultepec II Secc, C. P. 11850, CDMX. (55) 50934800 Ext. 7008
cepci_cepropie@segob.gob.mx	cepci_cepropie@segob.gob.mx	pr_toic@funcionpublica.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO

CEPROPIE



PARTICIPACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, te invita a participar en la actualización del Código de Conducta, compartiéndonos tus comentarios, sugerencias o quejas que nos ayuden a seguir mejorado el presente documento.

Para dar cumplimiento a esta responsabilidad se llevarán cabo cada dos años sondeos al personal que integra este Desconcentrado, los cuales podrán ser depositados en el buzón institucional que se encuentra ubicado en la entrada principal del inmueble. Asimismo, podrás consultar, aclarar o presentar cualquier duda, queja y/o sugerencia en la siguiente cuenta de correo: cepci_cepropie@segob.gob.mx



CARTA COMPROMISO

Por medio del presente protesto conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE), por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento con estricto apego a los Principios y Valores de los Servidores Públicos, Reglas de Integridad y demás disposiciones aplicables a la conducta que debo reflejar como servidor público.

Asimismo, como servidor público de CEPROPIE asumo la responsabilidad de mostrar un actuar transparente, honesto, leal, de completa disposición, cooperación y de servicio público en el desempeño mi empleo, cargo, comisión o función asignada, evitando conductas antiéticas que puedan dañar la imagen institucional.

Finalmente, manifiesto de forma voluntaria mi compromiso de informar al Comité de Ética cualquier conflicto de interés y/o dilemas éticos que puedan entorpecer el ejercicio de mi empleo, cargo, comisión o función asignada.

Por lo anterior, suscribo la presente *Carta Compromiso*:

Nombre del Servidor(a) Público(a)

Cargo _____

Área de Adscripción _____

Fecha _____

Firma _____



MARCO NORMATIVO

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19-11-2019)*
- *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (DOF 28-05-2009).*
- *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF 22 -01-2020).*
- *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*
- *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.*
- *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*
- *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.*
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.*
- *ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. (DOF- 20 -08-2015, última modificación 02 -08- 2017).*
- *ACUERDO, mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece las ' bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF 17-06-2015).*
- *ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal. (DOF 11-03-2020).*
- *PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación (DOF 18-07-2017).*
- *Estrategia de Intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual en la Administración Pública Federal.*



GLOSARIO

- I. Austeridad Republicana:** De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- II. Código de Conducta:** El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses o análogo, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- III. Código de Ética:** Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- IV. Comité de Ética:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Gobierno Federal.
- V. Dependencias:** Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la Oficina de la Presidencia de la República.
- VI. Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VII. Empresas productivas del Estado:** Aquellas destinadas al eficaz manejo de las áreas estratégicas a cargo del Gobierno Federal, el cual es su propietario y cuya administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos, son establecidos en las leyes reglamentarias de la materia.
- VIII. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal a que se refieren los artículos 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- IX. Ética pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.



- X. Impedimento legal:** Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de un asunto u ocupar un cargo.
- XI. Juicio Ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- XII. Lineamientos:** Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.
- XIII. Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XIV. Principios Constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- XV. Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XVI. SSECCOE:** Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- XVII. Unidad de Ética:** Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.
- XVIII. Tablero de Control:** El sistema referido en el numeral 103 de los Lineamientos Generales, publicado por la Secretaría de la Función Pública, en el cual se enuncian las características generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que deben ser considerados en la evaluación anual de los Comités de Ética.
- XIX. Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.



CONTROL DE ACTUALIZACIONES

CVO.	ACTUALIZACIÓN	FECHA	AUTORIZACIÓN	SESIÓN DE REVISIÓN
1.	De acuerdo a la Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la APF de julio de 2021.	01/07/2021	Presidente del CEPCI	1ra. Sesión Ordinaria
2	Se actualiza Código por cambio de logos institucionales 2022; además del nombramiento del nuevo titular del CEPROPIE, Sigfrido Barjau de la Rosa.	20/06/2021	Comité de Ética	2da. Sesión Ordinaria